

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0037-2018-INIA-OA

Lima, 03 MAYO 2018

VISTO:

El Memorandum N° 169-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG, Oficio N° 0070-2018-INIA-MINAGRI-INIA-EEA.PKI/D, Memorandum N° 157-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG, Memorandum N° 158-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG, Oficio N° 0092-2018-MINAGRI-INIA/EEA-SR/067.ADM, Oficio N° 0217-2018-MINAGRI-INIA-EEA/AREQUIPA.D-OA, solicitudes para atender ampliación de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios de la Sede Central - Ejercicio Presupuestal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 - Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, requiere contar para el ejercicio 2018 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0003-2018-INIA-OA, de fecha 21 de Febrero de 2018, Artículo 4° en donde se señala la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA, "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal - 2018" y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, hasta por la suma total de S/ 81,477.68 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y siete y 68/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; El Memorandum N° 169-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG, OFICIO N° 0070-2018-MINAGRI-INIA-EEA.PKI/D, Memorandum N° 157-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG, Memorandum N° 158-2018-MINAGRI-INIA-DRGB/DG, OFICIO N° 0092-2018-MINAGRI-INIA/EEA-SR/067.ADM, OFICIO N° 0217-2018-MINAGRI-INIA-EEA/AREQUIPA.D.OA, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; el mismo que se solicitará como ampliación del Fondo para Caja Chica, hasta por el importe de S/ 15,809.00 (Quince Mil Ochocientos Nueve y 00/100 Soles), quedando constituido el Fondo Fijo para Caja Chica por la importe de S/ 97,286.68 (Noventa y siete Mil Doscientos Ochenta y seis y 68/100 Soles).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



-2-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/ 15,809.00 (Quince Mil Ochocientos Nueve y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Sr. ROBERT EDMUNDO RAMOS PORTA Administrador de la EEA Pichanaki
Monto máximo asignado	S/ 5,482.00 Soles
Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 4,444.00 Soles
Responsable	Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL Tesorera de la EEA San Roque - Iquitos
Monto máximo asignado	S/. 4,153.00 Soles
Responsable	Sr. CUTIPA CCALLA CLAUDIO ELISBAN Tesorero de la EEA Santa Rita - Arequipa
Monto máximo asignado	S/ 1,730.00 Soles

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal - 2018", de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

03 MAYO 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

CRC. GLADIS L. FERRO ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2018
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO N° 02

DEPENDENCIA		META	Fertiliz.	Edificios	Combust.	Respb.	Utilies Esc.	Asso.Lim.	Electrici.	Insumos	Herramien	Quinicos	Otros Cíto	Movilidad	Sum.Electrid.	Ss. Agua	Ss. Telefoni	Ss. Interbet	Maqui/Equip	Otros Gast	TOTAL	
		2311014	1.1.1.1.12311	231311	2.3.1.5.1.1	231512	231531	231541	2.3.1.8.2.1	2.3.1.99.1.1	2319912	2.3.1.99.1.1	2321299	232211	2.3.2.2.1.2	232222	2.3.2.2.3	2.3.2.4.1.5	2327199			
PARTIDA PRESUPUESTAL																						
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI																						
0121	3000630	5006063	10 009 0017 00016	Desarrollo Paq.Tec	0050														500.00		500.00	
0122	3000630	5006063	10 009 0017 00017	Desarrollo Paq.Tec	0051	342.00	50.00			100.00											792.00	
0130	3000384	5004420	10 054 0120 00002	Recupera Areas F.	0086									1,500.00	200.00	360.00	300.00				2,360.00	
9001	3999999	5000003	10 006 0008 00010	Gestión Administra	0127											500.00	500.00				1,000.00	
9002	3999999	5002070	10 009 0017 00005	DRGYB Dirección	0156	250.00			143.00											337.00	830.00	
				Sub Total ==>		592.00	0.00	400.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	200.00	860.00	800.00	500.00	337.00	337.00	5,482.00	
SEDE CENTRAL																						
0137	3000742	5005625	10 009 0017 00001	Desarrollar Project	0108		300.00	550.00	100.00			834.00							300.00	200.00	2,284.00	
9002	3999999	5000522	10 009 0017 00001	Innovación Tecnol	0137		50.00		100.00	100.00										1,660.00	1,660.00	
9002	3999999	5002070	10 009 0017 00006	Innovación Tecnol	0159															250.00	500.00	
				Sub Total ==>		0.00	0.00	350.00	200.00	100.00	0.00	834.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	2,110.00	4,444.00	
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SAN ROQUE																						
0121	3000630	5006063	10 009 0017 00029	Paquetes Tecnolo	0063		200.00	120.00													320.00	
0121	3000630	5006063	10 009 0017 00030	Paquetes Tecnolo	0064		350.00	447.00													797.00	
0130	3000384	5004420	10 054 0120 00005	Recupera Area Fo	0089		350.00	486.00													836.00	
0131	3000384	5004420	10 054 0120 00005	Recupera Area Fo	0093			500.00													500.00	
0130	3000384	5005176	10 054 0120 00002	Conserva.Mate.Repl	0096		300.00												200.00		700.00	
0130	3000686	5005182	10 054 0018 00004	Desarrollo Especial	0101		500.00	500.00													1,000.00	
				Sub Total ==>		0.00	300.00	2,053.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,153.00	
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA																						
0121	3000630	5006063	10 009 0017 00003	Paquetes Tecnolo	0036							450.00									450.00	
0121	3000630	5006064	10 010 0018 00003	Asistencia Tecnica	0069							1,280.00									1,280.00	
				Sub Total ==>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,730.00	
				TOTAL ==>		592.00	300.00	400.00	1,600.00	2,453.00	550.00	200.00	243.00	100.00	834.00	200.00	1,730.00	1,500.00	800.00	800.00	2,447.00	15,809.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

